



RESOLUCIÓN CNEE-23-2023

Guatemala, 11 de enero de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece que las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, se realizará a través de las siguientes modalidades: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por iniciativa propia; y c) Por licitación pública.

CONSIDERANDO:

Que el veintidós de agosto de dos mil diecisiete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitió la Resolución CNEE-183-2017, mediante la cual autorizó la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado "Ampliación de la Subestación Héctor Flores en 69 kV".

CONSIDERANDO:

Que el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, mediante la nota con número de referencia GG-PET-TRELEC-101-2022, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC- solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-183-2017, para poner en operación comercial las instalaciones que forman parte del proyecto contenido en dicha Resolución: "Ampliación de la Subestación Héctor Flores en 69 kV".



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto "Ampliación de la Subestación Héctor Flores en 69 kV", fue fijada mediante la Resolución CNEE-183-2017 y estableció como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de septiembre de 2022. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 27 de septiembre de 2022, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1588, mediante el cual opinó: "...no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Transportista Eléctrica Centroamericana, S.A, prórroga a la vigencia de la resolución CNEE-183-2017, hasta el 30 de septiembre de 2023...". De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-17029, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto "Ampliación de la Subestación Héctor Flores en 69 kV". Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por TRELEC y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-183-2017, en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 7. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-183-2017, el cual queda así:

"La presente resolución caducará el 30 de septiembre de 2023; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Transporte, presentando como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-183-2017 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente**

**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peláez
Directora**



**Abogado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director**

**Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General**

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 07 minutos del día 19 de **enero de dos mil veintitrés**, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-23-2023** de fecha **once de enero de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Alex Mejía

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4227
Exp: GTM-22-185

mcb

Carlos Soyos

(f) Notificador


Carlos Soyos
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

